

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 33 33 002 2014 00250 00
Accionante : Defensoría del Pueblo regional Arauca
Accionado : Municipio de Arauca
Acción : Popular (Protección de los Derechos de interés colectivos)

El Despacho dispone que teniendo en cuenta que la Ley 472 de 1998, no regula la citación de audiencia para comité de verificación, dispondrá cancelar la audiencia programada para el 3 de octubre del presente año a las 4:10 p.m. Sin embargo, ordenará a Secretaría, se ponga en conocimiento a la parte accionante del informe presentado por el Municipio de Arauca el día 31 de agosto de 2016 (fls. 228-230) remitiéndole copia del mismo, para que en el término de tres (3) días siguientes contados a partir de su comunicación, se pronuncie respecto de lo allí indicado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Cancelar la audiencia de comité de verificación, programada para el 3 de octubre del presente año a las 4:10 p.m., de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría, ponga en conocimiento a la parte accionante del informe presentado por el Municipio de Arauca el día 31 de agosto de 2016 (fls. 228-230) remitiéndole copia del mismo, para que en el término de tres (3) días siguientes contados a partir de su comunicación, se pronuncie respecto de lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez